Buenas tardes José Blas.

Comencé a indagar por la página de la asociación de profesores. en su página de inicio (<http://www.apavalencia.com/comparecenciacongreso.html> ) figura la noticia de la presentación de las propuestas de esta asociación en el Congreso de los Diputados, el día 15 de octubre de 2014 (escribí bien el año)

En los videos de esta página, concretamente en el primero (Parte 1), comenta la cualificación de los profesores a partir del minuto 24:30.

De esta comparecencia publican una nota de prensa (<http://www.apavalencia.com/noticias/NOTA-DE-PRENSA-17102014.pdf?_piref73_2004041_73_1339038_1339038.next_page=/wc/listadoEmisiones&diaElegido=2> ), y en su apartado 6º dice que:

*6º Modificar el acceso a la profesión de Profesor de Formación Vial para que se realice como formación  dependiente  del  Ministerio  de  Educación  a  través  de  la  “Formación  Profesional”.*

*(Ampliaremos  este  punto como EXIGENCIA más adelante).*

Más adelante amplía la siguiente información:

*Francisco Paz demostró en su comparecencia, en forma documental, que actualmente:*

*Se incumple el desarrollo de un Real Decreto (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril), por el que  se  complementa  el  Catálogo  Nacional  de  Cualificaciones  Profesionales,mediante  el  establecimiento  de  la  cualificación  profesional: “Docencia  de  la  Formación  Vial”  de  la  familia  profesional  servicios  socioculturales  y  a  la  comunidad.*

*A  fecha  de  hoy  no  se  ha  resuelto  la  certificación  académica  con  la  creación  de  un  Título  de  Grado  Superior  de  Formación  Profesional.*

*Se  incumple  el  Plan  Estratégico  de  Seguridad  Vial  2011  –  2020  (el  25  de  febrero  de  2011  el  consejo de Ministros aprobó las líneas básicas de la política de seguridad vial 2011‐2020) donde  se establece que en un corto plazo se debe: “Adecuar la formación de los profesores de formación vial a las necesidades actuales en cuanto conocimientos, habilidades de formación y sensibilización en materia de seguridad vial requiere un cambio en las pruebas de acceso a la profesión a través de su incorporación a la formación reglada”. Para  más  ahondamiento  en  contradicciones  injustificables,  en  abril  de  2012  se  aprueba  que  el  conductor  profesional  ha  de  superar  un  ciclo  de  formación  de  grado  medio  de  FP*

*para  ejercer  su  profesión.  Su  profesor,  sin  embargo,  está  fuera  del  sistema  educativo  y  su  habilitación  para  ejercer  como docente sigue dependiendo del Ministerio del Interior.*

*El alumno tendrá mejor preparación que  su profesor…  Además  se  esta  desaprovechando  el  potencial  del  Profesor  de  Formación  Vial  como  verdadero  especialista en Seguridad Vial y mientras,*

*personas menos cualificadas se encargan de impartir cursos  relacionados con este ámbito.  La  Federación  se  mostrará  determinada  en  esta  exigencia,*

*planteándose  el  buscar  amparo  en  el  Defensor del Pueblo o ante instancias europeas si el proceso no se desbloquea de forma favorable.*

Por otra parte, en la página de la DGT sobre formación profesional cita que no hay datos.

Espero que te sirva esta información, si necesitas algo más me dices.

Un abrazo.